petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 1151 /12

Asunción, 15 de octubre de 2012

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRECALIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/12 PRECALIFICACIÓN – "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 12 de octubre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 1009/12, de fecha 11 de setiembre de 2012; el Memorándum UOC N° 381/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 15 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 07 de setiembre de 2012, presentaron ofertas los siguientes consorcios:

- CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO, compuesto por las siguientes empresas: CIE S.A., TERMECO S.R.L., GA INGENIERIA S.R.L. y L`ACERIE S.A.
- CONSORCIO BIOENERGÉTICO DEL PARAGUAY, compuesto por las siguientes empresas: MGA CONSTRUCTORA de Michael Azuaga, ENGINEERING S.A., VIMAR CONSTRUCTORA de Maria Elena Martínez, INGEMAN S.A. y CABIPAL METALMEK S.A.
- CONSORCIO SANTA ROSA, compuesto por PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado y CALDETEC S.R.L.

Que, sobre la base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Comité de Evaluación recomienda la PRECALIFICACIÓN de la Licitación Pública Nacional Nº 03/12 Precalificación para la "Construcción de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de San Pedro" del CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO, compuesto por las empresas CIE S.A., TERMECO S.R.L., GA INGENIERIA S.R.L. y L`ACERIE S.A.

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/986/2012, de fecha 16 de octubre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar la precalificación del CONSORCIO METALURGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO, compuesto por las empresas CIE S.A., TERMECO S.R.L., GA INGENIERIA S.R.L. y L`ACERIE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/12 Precalificación para la "Construcción de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de San Pedro".

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA LA U.O.C.